



Proceso Ejecutivo
Radicado No. 2022-122-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto del 23 de marzo de 2022, concediéndose al ejecutante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora, dentro del término indicado no presentó escrito de subsanación, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR en contra de VLADIMIR HERNANDO GONZÁLEZ MATURANA y JANNETH ELVIRA MATURANA TÉLLEZ; conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: No hay lugar a devolución de demanda, en atención a formato en que se radicó.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **59** QUE SE FIJO EL DIA: 18 DE ABRIL DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander